

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
DEPARTAMENTO DEL TRABAJO Y RECURSOS HUMANOS
PROGRAMA DE INCENTIVOS, RETIRO Y READIESTRAMIENTO**

ELECCIÓN DEL EMPLEADO

Yo, _____, por este medio certifico que con fecha _____ he
(nombre del empleado)
recibido la **Certificación del Sistema de Retiro**, la cual me informa el tiempo cotizado en el sistema de retiro bajo
(día, mes, año)
el que me encuentro y tomando en consideración lo allí informado y las disposiciones de la Ley Núm. 70 de 2 de
julio de 2010, de las cuales estoy plenamente consciente, he decidido: **(Favor escribir iniciales al lado de su
selección)**

- _____ 1. **Que por estar de acuerdo a la Certificación de Retiro me acogeré a uno de los
componentes del Programa de Incentivos, Retiro y Adiestramiento de la Ley Núm. 70 de
2010, conforme indicara previamente en el Formulario de Elección.**
- _____ 2. **Que no estoy de acuerdo con la Certificación de Retiro y no participaré del Programa de
Incentivos, Retiro y Adiestramiento de la Ley Núm. 70 de 2010.**

Hoy, _____, en _____, Puerto Rico, certifico que la información antes
brindada refleja fiel y exactamente mi decisión informada y voluntaria sobre lo aquí presentado.

(Firma del empleado)

El Empleado Elegible tendrá un plazo de **dos (2) días laborables a partir del momento en que reciba la Certificación de Retiro, para completar la Elección del Empleado y entregar a la mano** la Certificación del Empleado al Director de la Oficina de Recursos Humanos o al oficial designado por la Agencia para que la Agencia informe inmediatamente la decisión del Empleado Elegible al Sistema de Retiro.

AVISO

Toda elección de participación en el Programa será final e irrevocable y constituye un relevo total y absoluto, y una renuncia de derechos de toda reclamación actual o potencial, basada en: (i) la relación de empleo y/o la terminación del mismo, bajo cualquier ley aplicable y/o (ii) las acciones, si algunas, que pudieran tomarse como consecuencia de la implantación de la Ley 70. Esta renuncia de derechos tendrá el efecto de una transacción total, de toda acción o derecho, actual o potencial, conocido o sin conocer, que el empleado tenga, pueda tener o haya tenido, relacionada con su empleo y/o la terminación del mismo. El efecto de este relevo y la correspondiente renuncia de derechos, será el de cosa juzgada.

La aplicación del relevo o renuncia de derecho de reclamaciones dispuesto en esta sección no podrá menoscabar los derechos y reclamaciones que emanan de la Ley 447 de 15 de mayo de 1951, según enmendada, o la Ley 91 de 29 de mayo de 2004, según enmendada, de aquellos empleados que decidan participar voluntariamente del Programa establecido por la Ley 70, excepto según estos derechos sean modificados por la Ley 70.